



DECRETO N° 922 /

CERRO NAVIA, 17 JUL 2017

**PLADECO:**

Área : Desarrollo Social y Participación

Estrategia : Desarrollo del Capital Humano e Integración Social

**MATERIA:** Aprueba Modificación Convenio de Proyecto "Mejoramiento cruce Mapocho con Rolando Petersen" (PCSP15-REP-0046) inserto en el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018 denominado "Seguridad Para Todos"

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N° 1185 de fecha 31 de mayo de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Prevención del Delito.
2. Memorando N° 266 de fecha 23 de junio de 2017 de la Dirección de Prevención y Seguridad.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Las facultades conferidas en Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **Apruébese** la modificación del Convenio de Proyecto "Mejoramiento cruce Mapocho con Rolando Petersen" (PCSP15-REP-0046) inserto en el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018 denominado "Seguridad Para Todos"
2. **Establézcase** que el plazo de ejecución del Convenio se aumenta de 12 a 16 meses, y el plazo de vigencia del Convenio se aumenta de 14 a 18 meses.
3. **Señálese** que el periodo de ejecución del programa antes mencionado se realizará durante los meses de marzo a diciembre de 2017.
4. **Designese** a el Secretario Comunal de Planificación, o a quien le subroge en caso



de que el titular no pueda ejercer sus funciones, encargado de la ejecución y cumplimiento de la modificación del presente convenio y de los proyectos asociados.

5. **Evalúese** por la Secretaría de Planificación Comunal los resultados del Convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*

FRANCISCO MARTINEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO



*[Handwritten signature]*

ALCALDE

11-07-2017

*[Handwritten initials]*  
G.P.S.E.

Distribución: 1. Secretaría Comunal de Planificación; 2. Dirección de Prevención y Seguridad; 3. Secretaría Municipal;  
4. Dirección de Asesoría Jurídica; 5. Oficina de Partes; 6. Archivo Municipal.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-REP-0046", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 1586, DE 10 DE JUNIO DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**R E C I B I D O**

DECRETO EXENTO N° 1185



SANTIAGO, 31 MAY 2017

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**R E C E P C I Ó N**

DEPART. JURÍDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPART. C. CENTRAL		
SUB DEPART. E. CUENTAS		
SUB DEPART. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB DEPART. MUNICIPAL		

**R E F R E N D A C I Ó N**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp: 'DIVISION JURIDICA - OFICINA DE PARTES']*

**V I S T O S:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1652, de 15 de diciembre de 2015, que aprueba convenio marco entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Cerro Navia y la Intendencia de la Región Metropolitana, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1408 de 29 de septiembre de 2016, que lo modifica; el Decreto Exento 1586, de 10 de junio

- COPIAS DESTINADAS A:**
1. Intendencia de la Región Metropolitana
  2. Municipalidad de Cerro Navia
  3. División Jurídica
  4. División de Gestión Territorial
  5. Div. de Adm. Finanzas y Patrimonios
  6. Departamento de Auditoría Interna
  7. Partes y Archivo.

**MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**  
**OFICINA DE PARTES**

15 JUN 2017

RECEPCION: *1000/573*

PASAR A: *Ripres y*

1

1606332  
15 2397

de 2016, que aprueba proyecto código PCSP15-REP-0046, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Cerro Navia y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N° 1652 de 15 de diciembre de 2015, y modificado por Decreto N° 1408 de 29 de septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N° 1586, de 10 de junio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Cerro Navia código "PCSP15-REP-0046".
- 6) Que, por OFICIO. N° 1221, de fecha 26 de abril de 2017, la Municipalidad de Cerro Navia solicita una ampliación de plazos del proyecto código "PCSP15-REP-0046".
- 7) Que, por Memorandum N° 450-DGT/2017, de fecha 18 de mayo de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que, para su formalización, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-REP-0046", de la Municipalidad de Cerro Navia, aprobado mediante Decreto Exento N°1586, de 10 de junio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015, aprobado por Decreto N° 1652 de 15 de diciembre de 2015, y modificado por Decreto N° 1408 de 29 de septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que

forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
184-1
FECHA
26-04-2017

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-REP-0046  
 PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

1. REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

2. MUNICIPALIDAD: CERRO NAVIA

3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:

Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Decreto N° 1652 de 15/12/2015

4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:

Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Decreto Exento N° 1585 de 10/06/2016

5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:

a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto X

b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto \_\_\_\_\_

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	12	16
Plazo de vigencia de convenio	14	18

La solicitud de modificación en el plazo de ejecución y vigencia del proyecto, tiene su base en que hubo que dejar sin efecto la licitación realizada por la anterior gestión municipal, por razones de

transparencia en el procedimiento, ya que se adjudicó a una misma empresa, que se encontraba cuestionada, ésta y otras tres obras situacionales; encontrándose en la actualidad lista para una nueva licitación, por lo que se requiere contar con unos CUATRO MESES más para su ejecución, por lo que estaría concluyendo el 30.DIC.2017, o sea, dentro de la vigencia del Convenio Marco suscrito para el efecto.



Alcalde  
MAURO TAMAYO ROZAS  
Municipalidad de Cerro Nivía



Jefe de División de Gestión Territorial

Subsecretario de Prevención del Delito  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

*[Handwritten signature]*